

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.093

Miércoles 27 de Junio de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1420907

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DESARROLLO INMOBILIARIO BATUCO ETAPA I"

Con fecha 13 de junio de 2018 la empresa Inversiones y Asesorías HyC S.A. representada por los señores Mauricio Johnson Undurraga y Gustavo Johnson Undurraga, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Batuco Etapa I". El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto con las tipologías contenidas en el literal h) del artículo 3° del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, específicamente las siguientes: "h.1.3 Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas" y "h.1.2 Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales".

De acuerdo a lo señalado en el EIA, el Proyecto consiste en un proyecto inmobiliario que será ejecutado en etapas, correspondiendo la primera etapa (etapa I) a la actual evaluación. Dicha etapa consiste a un proyecto de 1.637 unidades habitacionales (de las cuales 214 ya están construidas y recepcionadas), con sus respectivas urbanizaciones asociadas, lo que en conjunto comprenderá una superficie de 48,3 hectáreas. La superficie total del terreno corresponde a 131,6 ha, las cuales se encuentran en Avenida España en la localidad de Batuco, comuna de Lampa, provincia de Chacabuco. Según lo indicado por el titular las etapas siguientes no están definidas aún. Una vez que se requiera llevar a cabo estas etapas, serán evaluadas ambientalmente como una modificación del actual proyecto.

El área de emplazamiento del proyecto cuenta con saneamiento sanitario a través de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y una Planta de Tratamiento de Agua Potable, las se encuentran calificadas ambientalmente favorable por medio de la RCA N° 180/14 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana.

De acuerdo al EIA, el monto de inversión para la ejecución del Proyecto es de 360 millones de dólares americanos.

La duración de la fase de construcción será de 10 años en total. Cabe indicar que esta fase estará dividida en 5 subetapas constructivas, las cuales tendrán 2 años de duración cada una. La mano de obra máxima para cada subetapa será de 100 trabajadores. La fase de operación será paulatina, siendo condicionada a la construcción de cada una de las 5 subetapas de la etapa I de la fase de construcción, tendiendo una vida útil indefinida.

De conformidad al artículo 11 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental, por generar los efectos establecidos en el literal c) "Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos" durante la fase de operación. Al respecto, a consecuencia de la ejecución del Proyecto habrá un aumento de la población en la localidad de Batuco. Por la razón anterior, el titular identifica los siguientes impactos significativos: Alteración densidad poblacional; alteración al flujo vehicular; alteración de la calidad de vida; alteración en la demanda de servicios e insumos y alteración en la conectividad local por servicios de transporte.

El Titular caracterizó la situación actual, identificando los principales elementos del Medio Ambiente, considerados en la línea base, en el área de Influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, litósfera, hidrósfera, suelo, flora y vegetación, hongos, fauna; ecosistemas acuáticos, prospección arqueológica, paisaje, áreas protegidas, atractivos naturales, uso del territorio, proyectos con Resolución de Calificación Ambiental y medio humano.

CVE 1420907

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El Proyecto propone un plan de medidas de mitigación, compensación y/o reparación para hacerse cargo de los efectos adversos significativos. Entre las medidas propuestas se encuentran, un plan de medidas de mitigación como: Demarcación y señalización de vías, gestión para implementación de buses alimentadores, implementación y mejoras de vialidad, equipamiento de servicios (supermercado, servicios financieros, tiendas farmacéuticas, gastronomía, u otros servicios básicos), equipamiento educacional y deportivo, entre otras. Donde cada una de ellas cuenta con su respectivo Plan de Seguimiento.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de la comunidad, para su consulta en la página web: www.sea.gob.cl; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas, viernes de 08:45 a 15:45 horas; en la oficina del Gobierno Regional ubicada en calle Bandera N° 46, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas, viernes de 9:00 a 16:30 horas; en la oficina de la Gobernación Provincial de Chacabuco, ubicada en la comuna de Colina, específicamente, en Carretera General San Martín 253, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en Baquedano N° 964, de 8:30 a 14:00 horas.

Se informa además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones en papel deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, dirigidas a la autoridad de la Dirección Regional, a la dirección calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago o también por medio de la página web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- María Graciela Venegas Valenzuela, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.